



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

CONTRATO: DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL FRANQUEO DEL VOTO A LOS VOTANTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INSCRITOS EN EL CENSO DE ELECTORES RESIDENTES AUSENTES (CERA) Y DE ELECTORES TEMPORALMENTE AUSENTES (ERTA). ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 4 DE MAYO DE 2021

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen, a continuación, las necesidades que se tratan de satisfacer.

Mediante DECRETO 15/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se procedió a la disolución de la Asamblea de Madrid y a la convocatoria de elecciones el día 4 de mayo de 2021.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior tiene a su cargo, entre otras funciones, el desarrollo del proceso electoral, realizando las gestiones necesarias para la devolución de los gastos de franqueo a los electores residentes en el extranjero que, estando inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA), emitan su voto conforme al procedimiento establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, de acuerdo con la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero, en aquellos países en los que no se cuente con apartados de correos específicos y que no permitan, por tanto, el franqueo en destino. Así mismo, también gestiona la devolución de los gastos de franqueo a los electores que residen temporalmente en el extranjero (ERTA), para los cuales también rige el mismo principio de gratuidad en el procedimiento.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: GALÁN RIVAS MANUEL
Fecha: 2022.04.20 13:02